

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZUL****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 38.700	Gastos de personal ..... 22.605
Tasas y otros ingresos..... 15.100	Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 77.640
Transferencias corrientes..... 36.100	Gastos financieros ..... 100
Ingresos patrimoniales..... 23.100	Transferencias corrientes ..... 2.655
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital ..... 1.000	Inversiones reales ..... 11.000
<b>TOTAL INGRESOS..... 114.000</b>	<b>TOTAL GASTOS..... 114.000</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.**

*Plazas para funcionarios.*

Secretario- Interventor. 1.

*Personal laboral temporal.*

Operario de servicios múltiples. 1.

Limpiadora tiempo parcial. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazul, 6 de julio de 2017.- El Alcalde, Julio García Hernández.

1575

BOPSO-78-14072017